

## REGLAMENTO DEL JUEGO “TRIPLE GORDO®”

### 1. EL JUEGO

- 1.1. Este reglamento tiene por objeto establecer las condiciones que regirán el juego denominado **TRIPLE GORDO®**, operado por la empresa Datos Integrados DINSA, S.A. y autorizado por la Junta de Beneficencia Pública y Social del Estado Monagas (Lotería de Oriente) cuyas características se indican más adelante.
- 1.2. El hecho de participar en el juego implica, por parte del apostador, su aceptación y su adhesión a las normas previstas en el Reglamento del juego **TRIPLE GORDO®** vigente para la fecha de realización del sorteo respectivo.

### 2. CARACTERÍSTICAS DEL JUEGO

2.1. A los efectos de este juego, se establecen las siguientes definiciones:

- a) **DÍGITO**: Número que se expresa con un solo guarismo.  
Ejemplos: 0 - 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9
- b) **NÚMERO**: Cifra integrada por uno (1) o más dígitos.
- c) **SENCILLO**: Número integrado por un (1) dígito que va del cero (0) al nueve (9), ambos inclusive.
- d) **TERMINAL**: Número integrado por dos (2) dígitos leídos de izquierda a derecha cuyos dígitos van del cero (0) al nueve (9), ambos inclusive.
- e) **TRIPLE**: Número integrado por tres (3) dígitos donde cada dígito va del cero (0) al nueve (9), ambos inclusive.
- f) **TICKET PREIMPRESO TRADICIONAL**: Es el medio de apuesta adquirido por el apostador cuyas combinaciones de números ya están previamente impresas en el boleto o ticket.
- g) **TICKET PREIMPRESO DIGITAL**: Es el medio de apuesta adquirido por el apostador, que se imprime al azar a través de la Unidad de Comercialización “MÁQUINA AZUL”, instalada en Centros de Apuestas y que están conectadas a un Sistema Central de la Operadora.

RESERVADO PARA LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

2.2. Este juego de combinación de números se denomina **TRIPLE GORDO®**, es de tipo preimpreso y las áreas de juego se encuentran descubiertas. El ticket puede ser de tipo preimpreso tradicional o preimpreso digital y contiene las siguientes secciones de juego:

2.2.1. Sección 1: **PAR MILLONARIO**. Está integrada por dos (2) triples identificados como “**A**” y “**B**”. En el sorteo se cantará un TRIPLE A y un TRIPLE B.

2.2.2. Sección 2: **TRIPLE TERMINAL**. Esta sección está integrada por tres (3) TERMINALES identificados con las letras “**A**”, “**B**” y “**C**”. En el sorteo se cantará el TERMINAL A, el TERMINAL B y el TERMINAL C.

2.2.3. Sección 3: **SUPER TRIPLETA**. Esta sección está integrada por 3 números, el primero de tres (3) dígitos identifica el “TRIPLE”, el segundo de dos (2) dígitos identifica el “DOBLE” y el tercero de un (1) dígito identifica el “SENCILLO”. En el sorteo se cantará un “TRIPLE”, un “DOBLE” y un “SENCILLO”.

2.2.4. Sección 4: **TRIPLE ESPECIAL**. Esta sección presenta una cuadrícula con ocho celdas. En cada celda hay un número irrepetible del 0 al 9, ambos inclusive. Los números que aparecen en las columnas identificadas con las letras A y B forman dos TRIPLES leídos cada uno de arriba hacia abajo, y los números que aparecen en las filas identificadas con las letras C y D forman dos TRIPLES leídos cada uno de izquierda a derecha. En el sorteo se extraerán y cantarán ocho (8) números, los cuales corresponderán con la cuadrícula y de acuerdo al siguiente orden:

- a) El Primer Número cantado, corresponde a:
  - Primer dígito del TRIPLE de la columna A.
  - Primer dígito del TRIPLE de la fila C.
  - Primer número de la categoría Cuatro Esquinas.
- b) El Segundo Número cantado, corresponde a:
  - Segundo dígito del TRIPLE de la fila C.
  - Primer número de la categoría Cruz.
- c) El Tercer Número cantado, corresponde a:
  - Tercer dígito del TRIPLE de la fila C.
  - Primer dígito del TRIPLE de la columna B.
  - Segundo número de la categoría Cuatro Esquinas.

RESERVADO PARA LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

- d) El Cuarto Número cantado, corresponde a:
  - Segundo dígito del TRIPLE de la columna B.
  - Segundo número de la categoría Cruz.
  
- e) El Quinto Número cantado, corresponde a:
  - Tercer dígito del TRIPLE de la columna B
  - Tercer dígito del TRIPLE de la fila D.
  - Tercer número de la categoría Cuatro Esquinas.
  
- f) El Sexto Número cantado, corresponde a:
  - Segundo dígito del TRIPLE de la fila D.
  - Tercer número de la categoría Cruz.
  
- g) El Séptimo Número cantado, corresponde a:
  - Tercer dígito del TRIPLE de la columna A.
  - Primer dígito del TRIPLE de la fila D.
  - Cuarto número de la categoría Cuatro Esquinas.
  
- h) El Octavo Número cantado, corresponde a:
  - Segundo dígito del TRIPLE de la columna A.
  - Cuarto número de la categoría Cruz.

2.3. Con la compra de un ticket preimpreso tradicional o preimpreso digital del juego **TRIPLE GORDO®**, el apostador optará a los premios del sorteo correspondiente.

2.4. El ticket preimpreso tradicional del juego **TRIPLE GORDO®** tendrá en el anverso su precio unitario en bolívares, el número de sorteo y/o fecha, día y hora, código de barras, los códigos de validación y las combinaciones de cada sección. En el reverso tendrá espacios para los datos de identificación del portador del ticket, el nombre de la Lotería Oficial, el nombre de la Operadora, la probabilidad de ganar y el extracto del Reglamento del Juego **TRIPLE GORDO®**.

2.5. El ticket preimpreso digital del juego **TRIPLE GORDO®** presentará en el anverso la siguiente información:

- a) El nombre de la Lotería.
- b) Nombre y dirección del Centro de Apuestas que emitió el ticket.
- c) Fecha y hora de la venta.
- d) Fecha, hora y número del sorteo.

**RESERVADO PARA LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES**

- e) Las combinaciones de cada sección.
- f) El lapso de caducidad para reclamar el premio.
- g) Código de barra y Serial.

2.6. Cada ticket preimpreso tradicional o preimpreso digital del juego **TRIPLE GORDO®** se considera una jugada.

2.7. El portador debe conservar el ticket en buen estado, ya que es el único documento válido para reclamar su premio, si resultare ganador.

2.8. La probabilidad total de ganar en el juego **TRIPLE GORDO®** es de 1: 6,78.

### 3. PRECIO DEL TICKET

3.1. El precio de cada ticket preimpreso tradicional o preimpreso digital para los **SORTEOS ORDINARIOS** será de Quinientos Bolívares (Bs. 500,00).

3.2. El precio de cada ticket preimpreso tradicional o preimpreso digital para los **SORTEOS EXTRAS** será de Un mil Bolívares (Bs. 1.000,00).

3.3. Cuando se trate de **sorteos especiales**, la Operadora podrá establecer premios y precios diferentes.

### 4. PREMIOS PARA SORTEOS ORDINARIOS

4.1. **PAR MILLONARIO:** El apostador gana de acuerdo a los siguientes aciertos:

- a) Si sólo el triple de la Zona **"A"** coincide con el **TRIPLE A** cantado en el sorteo, gana un premio de **Bs. 6.000,00** (Seis mil Bolívares).
- b) Si sólo el triple de la Zona **"B"** coincide con el **TRIPLE B** cantado en el sorteo, gana un premio de **Bs. 3.000,00** (Tres mil Bolívares).
- c) Si el triple de la Zona **"A"** coincide con el **TRIPLE A** cantado en el sorteo y el triple de la Zona **"B"** coincide con el **TRIPLE B** cantado en el sorteo, el jugador únicamente gana un premio de **Bs. 75.000.000,00** (Setenta y Cinco millones de Bolívares).

4.2. **TRIPLE TERMINAL:** El apostador gana de acuerdo a los siguientes aciertos:

RESERVADO PARA LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

- a) Si cada uno de los tres (3) TERMINALES **A, B** y **C** del ticket coinciden exactamente en posición con los TERMINALES **A, B** y **C** cantados en el sorteo, el jugador únicamente gana un premio de **Bs. 25.000.000,00** (Veinticinco millones de Bolívares).
- b) Si los tres (3) TERMINALES **A, B** y **C** del ticket coinciden sin posición con los tres (3) TERMINALES cantados en el sorteo (ACB, BCA, BAC, CAB, CBA), el jugador únicamente gana un premio de **Bs. 375.000,00** (Trescientos Setenta y Cinco mil Bolívares).
- c) Si sólo dos (2) de los tres (3) TERMINALES (**A** y **B** o **A** y **C** o **B** y **C**) del ticket coinciden exactamente en posición con los correspondientes **TERMINALES** cantados en el respectivo sorteo, el jugador únicamente gana un premio de **Bs. 3.750,00** (Tres mil setecientos cincuenta Bolívares).
- d) Si sólo uno (1) de los tres (3) TERMINALES **A, B** o **C** del ticket coincide exactamente en posición con el correspondiente TERMINAL **A, B** o **C** cantado en el respectivo sorteo, el jugador obtendrá un reintegro de **Bs. 500,00** (Quinientos Bolívares).

4.3. **SUPER TRIPLETA:** El apostador gana de acuerdo a los siguientes aciertos:

- a) Si el TRIPLE, el DOBLE y el SENCILLO impresos en el ticket son idénticos al TRIPLE, al DOBLE y al SENCILLO cantados en el sorteo, el jugador únicamente gana un premio de **Bs. 20.000.000,00** (Veinte millones de Bolívares).
- b) Si sólo el TRIPLE y el DOBLE impresos en el ticket son idénticos al TRIPLE y al DOBLE cantados en el sorteo, el jugador gana un premio de **Bs. 10.000,00** (Diez mil Bolívares).
- c) Si sólo el TRIPLE y el SENCILLO impresos en el ticket son idénticos al TRIPLE y al SENCILLO cantados en el sorteo, el jugador gana un premio de **Bs. 5.000,00** (Cinco mil Bolívares).
- d) Si sólo el DOBLE y el SENCILLO impresos en el ticket son idénticos al DOBLE y al SENCILLO cantados en el sorteo, el jugador gana un premio de **Bs. 4.000,00** (Cuatro mil Bolívares).
- e) Si sólo el TRIPLE impreso en el ticket es idéntico al TRIPLE cantado en el sorteo, el jugador gana un premio de **Bs. 4.000,00** (Cuatro mil Bolívares).

RESERVADO PARA LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

- f) Si sólo el DOBLE impreso en el ticket es idéntico al DOBLE cantado en el sorteo, el jugador gana un premio de **Bs. 1.000,00** (Un mil Bolívares).
- g) Si sólo el SENCILLO impreso en el ticket es idéntico al SENCILLO cantado en el sorteo, el jugador obtendrá un reintegro de **Bs. 500,00** (Quinientos Bolívares).

4.4. **TRIPLE ESPECIAL:** El apostador gana de acuerdo a los siguientes aciertos:

- a) Si acierta los cuatro (4) TRIPLES (A, B, C y D), el jugador únicamente gana un premio de **Bs. 5.000.000,00** (Cinco millones de Bolívares).
- b) Si acierta tres (3) TRIPLES (A, B y C) o (A, B y D) o (B, C y D) o (A, C y D), el jugador gana únicamente un premio de **Bs. 250.000,00** (Doscientos cincuenta mil Bolívares).
- c) Si acierta dos (2) TRIPLES (A y B) o (A y C) o (A y D) o (B y C) o (B y D) o (C y D), el jugador gana únicamente un premio de **Bs. 10.000,00** (Diez mil Bolívares).
- d) Si acierta un sólo TRIPLE, A o B o C o D, el jugador gana únicamente un premio de **Bs. 2.500,00** (Dos mil quinientos Bolívares).
- e) Premios especiales:
- Para acierto de las 4 esquinas: **Bs. 5.000,00** (Cinco mil Bolívares). Los aciertos deben ser en estricto orden y posición a los números cantados.
  - Para aciertos de los números que forman la cruz: **Bs. 5.000,00** (Cinco mil Bolívares). Los aciertos deben ser en estricto orden y posición a los números cantados.
  - Estos premios especiales no aplican al literal "a" de esta sección (Acierto de los cuatro TRIPLES A, B, C y D).

**5. PREMIOS PARA SORTEOS EXTRAS**

5.1. **PAR MILLONARIO:** El apostador gana de acuerdo a los siguientes aciertos:

- a) Si sólo el triple de la Zona "A" coincide con el TRIPLE A cantado en el sorteo, gana un premio de **Bs. 12.000,00** (Doce mil Bolívares).
- b) Si sólo el triple de la Zona "B" coincide con el TRIPLE B cantado en el sorteo, gana un premio de **Bs. 6.000,00** (Seis mil Bolívares).

RESERVADO PARA LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

- c) Si el triple de la Zona “A” coincide con el TRIPLE A cantado en el sorteo y el triple de la Zona “B” coincide con el TRIPLE B cantado en el sorteo, el jugador únicamente gana un premio de **Bs. 150.000.000,00** (Ciento Cincuenta millones de Bolívares).

5.2. **TRIPLE TERMINAL:** El apostador gana de acuerdo a los siguientes aciertos:

- a) Si cada uno de los tres (3) TERMINALES **A, B y C** del ticket coinciden exactamente en posición con los TERMINALES **A, B y C** cantados en el sorteo, el jugador únicamente gana un premio de **Bs. 50.000.000,00** (Cincuenta millones de Bolívares).
- b) Si los tres (3) TERMINALES **A, B y C** del ticket coinciden sin posición con los tres (3) TERMINALES cantados en el sorteo (ACB, BCA, BAC, CAB, CBA), el jugador únicamente gana un premio de **Bs. 750.000,00** (Setecientos cincuenta mil Bolívares).
- c) Si sólo dos (2) de los tres (3) TERMINALES (**A y B o A y C o B y C**) del ticket coinciden exactamente en posición con los correspondientes **TERMINALES** cantados en el respectivo sorteo, el jugador únicamente gana un premio de **Bs. 7.500,00** (Siete mil quinientos Bolívares).
- d) Si sólo uno (1) de los tres (3) TERMINALES **A, B o C** del ticket coincide exactamente en posición con el correspondiente **TERMINAL A, B o C** cantado en el respectivo sorteo, el jugador obtendrá un reintegro de **Bs. 1.000,00** (Un mil Bolívares).

5.3. **SUPER TRIPLETA:** El apostador gana de acuerdo a los siguientes aciertos:

- a) Si el TRIPLE, el DOBLE y el SENCILLO impresos en el ticket son idénticos al TRIPLE, al DOBLE y al SENCILLO cantados en el sorteo, el jugador únicamente gana un premio de **Bs. 40.000.000,00** (Cuarenta millones de Bolívares).
- b) Si sólo el TRIPLE y el DOBLE impresos en el ticket son idénticos al TRIPLE y al DOBLE cantados en el sorteo, el jugador gana un premio de **Bs. 20.000,00** (Veinte mil Bolívares).
- c) Si sólo el TRIPLE y el SENCILLO impresos en el ticket son idénticos al TRIPLE y al SENCILLO cantados en el sorteo, el jugador gana un premio de **Bs. 10.000,00** (Diez mil Bolívares).
- d) Si sólo el DOBLE y el SENCILLO impresos en el ticket son idénticos al DOBLE y al SENCILLO cantados en el sorteo, el jugador gana un premio de **Bs. 8.000,00** (Ocho mil Bolívares).

RESERVADO PARA LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

- e) Si sólo el TRIPLE impreso en el ticket es idéntico al TRIPLE cantado en el sorteo, el jugador gana un premio de **Bs. 8.000,00** (Ocho mil Bolívares).
- f) Si sólo el DOBLE impreso en el ticket es idénticos al DOBLE cantado en el sorteo, el jugador gana un premio de **Bs. 2.000,00** (Dos mil Bolívares).
- g) Si sólo el SENCILLO impreso en el ticket es idéntico al SENCILLO cantado en el sorteo, el jugador obtendrá un reintegro de **Bs. 1.000,00** (Un mil Bolívares).

5.4. **TRIPLE ESPECIAL:** El apostador gana de acuerdo a los siguientes aciertos:

- a) Si acierta los cuatro (4) TRIPLES (A, B, C y D), el jugador únicamente gana un premio de **Bs. 10.000.000,00** (Diez millones de Bolívares).
- b) Si acierta tres (3) TRIPLES (A, B y C) o (A, B y D) o (B, C y D) o (A, C y D), el jugador gana únicamente un premio de **Bs. 500.000,00** (Quinientos mil Bolívares).
- c) Si acierta dos (2) TRIPLES (A y B) o (A y C) o (A y D) o (B y C) o (B y D) o (C y D), el jugador gana únicamente un premio de **Bs. 20.000,00** (Veinte mil Bolívares).
- d) Si acierta un sólo TRIPLE, A o B o C o D, el jugador gana únicamente un premio de **Bs. 5.000,00** (Cinco mil Bolívares).
- e) Premios especiales:
  - Para acierto de las 4 esquinas: **Bs. 10.000,00** (Diez mil Bolívares). Los aciertos deben ser en estricto orden y posición a los números cantados.
  - Para aciertos de los números que forman la cruz: **Bs. 10.000,00** (Diez mil Bolívares). Los aciertos deben ser en estricto orden y posición a los números cantados.
  - Estos premios especiales no aplican al literal “a” de esta sección (acierto de los cuatro TRIPLES A, B, C y D).

## 6. CELEBRACIÓN DE LOS SORTEOS Y PLAZOS

- 6.1. Los sorteos se celebrarán en un mismo acto los días Domingos a las 7:00 PM según cronograma de sorteos, y podrán ser transmitidos al público por cualquier servicio de telecomunicaciones o medios de comunicación nacional o regional.

RESERVADO PARA LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES



- 6.2. Los sorteos se realizarán en presencia de un Notario Público, quien dará fe pública de lo realizado y dejará constancia de su veracidad en el ACTA correspondiente. Los resultados de los sorteos serán informados al público por cualquier servicio de telecomunicaciones o medios de comunicación nacional o regional. Si la Operadora decidiera realizar los sorteos en día y/u hora diferentes, lo participará oportunamente.
- 6.3. Los sorteos serán presenciados por las autoridades competentes y por funcionarios de la Lotería de Oriente.
- 6.4. Para la realización de los sorteos se utilizarán máquinas neumáticas con sistemas de extracción por aire, accionadas por energía que impulsen las esferas identificadas con números, previamente pesadas y certificadas por SENCAMER, las cuales se posicionarán a los efectos de producir un resultado aleatorio.
- 6.5. Durante la ejecución de cada Sorteo, el resultado será válido sólo cuando se posicionen y se mantengan en sus correspondientes celdas las esferas numeradas, permitiendo al Notario Público la lectura clara y precisa del número triple sorteado del cual dará fe pública.
- 6.6. Si una o más máquinas de juego se dañaren durante la realización de algún sorteo, podrá o podrán ser sustituidas por otra u otras de respaldo. Si ésta o éstas también se averiaren, el sorteo podrá ser suspendido.
- 6.7. Si el sorteo tuviere que ser suspendido por caso fortuito o fuerza mayor antes de su ejecución o durante el curso del mismo, se levantará un ACTA indicando la o las causas correspondientes y los resultados obtenidos hasta el momento de la suspensión, si fuere el caso. El sorteo se realizará nuevamente o se reanudará, según el caso, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, por lo menos, a la fecha de solución del impedimento.
- 6.8. Cuando el plazo previsto anteriormente no pudiere ser respetado, la Operadora, fijará una fecha posterior y lo informará al público por un medio de comunicación de circulación nacional.

## **7. CONDICIONES PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE TICKETS**

- 7.1. El apostador deberá cancelar en efectivo el monto del ticket antes de que le sea entregado.

**RESERVADO PARA LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES**

- 7.2. Los vendedores de tickets del juego **TRIPLE GORDO®** son comerciantes independientes y asumen la total responsabilidad de las operaciones a su cargo. En consecuencia, la Operadora y la Junta de Beneficencia Pública y Social del Estado Monagas (Lotería de Oriente) quedarán exentas de cualquier reclamación derivada de sus actuaciones.
- 7.3. So pena de nulidad, y por no tener capacidad comercial plena, los menores de dieciocho (18) años no podrán adquirir tickets del juego **TRIPLE GORDO**. En consecuencia, tampoco podrán participar como apostadores ni cobrar premios.

## 8. NORMAS PARA LA CANCELACIÓN DE PREMIOS

- 8.1. Los tickets del juego **TRIPLE GORDO®**, emitidos con todos sus requisitos formales por la Operadora, participarán únicamente en el sorteo respectivo y la Operadora será la única responsable de pagar los premios a los ganadores.
- 8.2. No tendrán validez los tickets ilegibles, dudosos, perforados o con raspaduras que no permitan su clara identificación, ni los que presenten enmiendas, adulteraciones o signos no autorizados, NI LOS QUE SE PRESENTEN INCOMPLETOS. Tampoco tendrán validez los tickets preimpresos digitales emitidos en Centros de Apuestas no autorizados, ni los que no estén registrados en el Sistema Central de Apuestas.**
- 8.3. La Operadora y Junta de Beneficencia Pública y Social del Estado Monagas (Lotería de Oriente) se reservan el derecho de actuar penalmente en caso de que se intentare cobrar tickets que presenten adulteraciones y/o que hayan sido anulados en los casos de hurto, robo o extravío de los mismos.
- 8.4. Los resultados oficiales del sorteo se harán del conocimiento público. En caso de surgir cualquiera duda o controversia, la Junta de Beneficencia Pública y Social del Estado Monagas (Lotería de Oriente), la Operadora y los apostadores se someterán única y exclusivamente, para todos los efectos, a lo que se establezca en el vigente Reglamento del Juego **TRIPLE GORDO®** y a lo que conste en el ACTA del sorteo respectivo.
- 8.5. Para el pago de un premio será indispensable la entrega del ticket ganador original y la Operadora exigirá el cumplimiento de las normas descritas en este Reglamento.
- 8.6. El derecho a cobrar los premios **caducará a los quince (15) días continuos**, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo respectivo.

RESERVADO PARA LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

- 8.7. En ningún caso los premios del juego **TRIPLE GORDO®** generarán intereses ni estarán sujetos a corrección monetaria ni ajustes por inflación.
- 8.8. Los premios mayores o iguales a Bs. 100.000,00 (Cien mil Bolívares) sólo serán pagados y/o entregados al portador legítimo del ticket ganador, cuyos nombres y apellidos, número de cédula o pasaporte, firma y huella digital deberán aparecer claramente en el reverso del mismo, sin perjuicio de que la Operadora pueda exigir el cumplimiento de estos requisitos en caso de premios menores a dicho monto. En ningún caso se entregarán ni pagarán premios a nombre de otras personas naturales, ni de personas jurídicas, ni de comunidades.
- 8.9. La Junta de Beneficencia Pública y Social del Estado Monagas (Lotería de Oriente) y la Operadora no asumirán obligaciones por convenios concertados con terceros por las personas que presenten al cobro tickets ganadores.
- 8.10. El ganador tendrá derecho a un sólo premio por sección y categoría, excepto a lo previsto en el literal “e” del numeral 4.4 para los sorteos ordinarios y en el literal “e” del numeral 5.4 para los sorteos extras.
- 8.11. Todo ganador de un premio mayor o igual a Bs. 100.000,00 (Cien mil Bolívares) queda obligado a identificarse con su cédula de identidad o pasaporte y deberá someterse gratuitamente a la publicidad que la Operadora requiera para su promoción como ganador de un premio del Juego **TRIPLE GORDO®**, sin perjuicio de que la Operadora pueda exigir el cumplimiento de estos requisitos en caso de premios menores a dicho monto. El ganador acepta que hasta tanto él no se someta a la publicidad solicitada por la Operadora, el pago del premio permanecerá suspendido, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 8.7 de este Reglamento.

## 9. RECLAMACIONES

- 9.1. Los apostadores que se consideren con derecho a reclamo podrán hacerlo personalmente en las oficinas de los representantes de la Operadora, Datos Integrados DINSA, S.A., ubicadas en la Carrera 5 entre Calles 28 y 30, Edificio No. 71, Zona Industrial I, Barquisimeto, Estado Lara. Toda reclamación deberá formularse de lunes a viernes, de 9 AM a 11 AM, dentro del plazo máximo e improrrogable de quince (15) días continuos, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo correspondiente.
- 9.2. Para que se admita la reclamación, el ticket deberá cumplir con lo establecido en el numeral 8.2 de este Reglamento.

RESERVADO PARA LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

DATOS INTEGRADOS DINSA, S.A.

LOTERÍA DE ORIENTE

- 9.3. El interesado deberá consignar el ticket original objeto de reclamación y fotocopia de su cédula de identidad laminada o pasaporte, así como llenar y firmar el formulario correspondiente donde igualmente deberá estampar sus huellas digitales.
- 9.4. La Operadora y la Junta de Beneficencia Pública y Social del Estado Monagas (Lotería de Oriente) se reservan el derecho de iniciar la acción penal correspondiente en caso de que se presuma que el ticket presentado al cobro o sometido a reclamo haya sufrido alguna alteración o falsificación.
- 9.5. La Operadora y la Junta de Beneficencia Pública y Social del Estado Monagas (Lotería de Oriente) no asumirán responsabilidad alguna en caso de error en los datos registrados en el formulario de reclamación.
- 9.6. Cualquier demanda judicial deberá incoarse únicamente contra la Operadora y sólo por ante los Tribunales de la ciudad de Caracas, Distrito Capital, con exclusión de cualesquiera otros.

## 10. DISPOSICIONES FINALES

- 10.1. Previa aprobación de la Junta de Beneficencia Pública y Social del Estado Monagas (Lotería de Oriente), la Operadora podrá modificar el prospecto de juego y lo informará al público por un medio de comunicación de circulación nacional.
- 10.2. La Operadora, previa aprobación de la Junta de Beneficencia Pública y Social del Estado Monagas (Lotería de Oriente), podrá modificar total o parcialmente este Reglamento y lo informará al público por un medio de comunicación de circulación nacional.
- 10.3. Este Reglamento entrará en vigencia para los sorteos del Juego **TRIPLE GORDO®** que se realicen a partir de la fecha de su publicación en un medio de comunicación escrito de circulación regional o nacional.

Por la LOTERÍA DE ORIENTE:

Por DATOS INTEGRADOS DINSA, S.A.:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**RESERVADO PARA LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES**

**DATOS INTEGRADOS DINSA, S.A.**

**LOTERÍA DE ORIENTE**